



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0132 DE 26 MAR 2018

"Por medio de la cual se adopta el programa de bienestar social laboral e incentivos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2018"

**EI SUBDIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere  
La Resolución No. 601 de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, impone a las entidades públicas la obligación de *"implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales"*

Que el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 establece que *"las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado (...)".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del precitado Decreto *"Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades (...)".*

Que el mismo Decreto en su artículo 77 ordena que *"El jefe de cada entidad adoptar anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico (...)".*

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que Decreto Ley 1567 de 1998 en el artículo 20 del menciona que *"Los Programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0132 DE 26 MAR 2018

**“Por medio de la cual se adopta el programa de bienestar social laboral e Incentivos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2018”**

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, compilado por el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementan a través de programas de bienestar social”*

El Grupo de Talento Humano realizó una encuesta, a fin de identificar las necesidades y expectativas de los funcionarios frente al programa de bienestar, con la que se determinó las actividades necesarias para cumplir con lo requerido en dichas encuestas.

Con el Programa Anual de Bienestar Social e Incentivos, se pretende contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural creando condiciones favorables en el desarrollo del trabajo y optimizando su desempeño laboral, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso institucional de los servidores públicos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el programa anual de Bienestar Social e incentivos para la vigencia 2018, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, consignado en los documentos anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

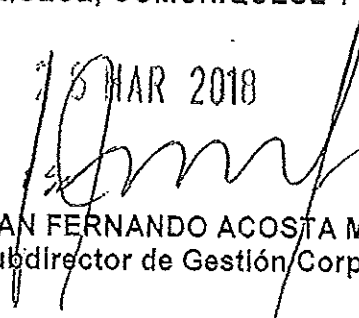
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar en la Intranet el Programa Anual de Bienestar Social, Incentivos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

26 MAR 2018

  
**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
Subdirector de Gestión Corporativa

Elaboró: John Fredy López Álvarez / Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Sandra Yanel Romo Benavides / Abogada Subdirección de Gestión Corporativa